

OTROS DATOS

Código para validación: **OGTVK-NZHTY-5V5RJ**Fecha de emisión: **14 de Abril de 2021 a las 11:49:54**Página **1 de 2**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 14/04/2021 11:22

2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 14/04/2021 11:44

ESTADO

FIRMADO

14/04/2021 11:44



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN LA SESIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2021

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2021.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- Se acepta la renuncia formalizada por la representación de Hermanos Villagroy C.B., respecto de la licencia de obras otorgada a su favor mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión de fecha 28 de mayo de 2020, para la modificación presentada de cambio de uso de local en planta baja para vivienda, con emplazamiento en el número 26 de la Calle Antolín López Peláez de esta Ciudad, dejando sin efecto tal Acuerdo y la liquidación practicada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 306,70 €, en su día girada, sin perjuicio de la liquidación que proceda en concepto de tasas.

2.2.- Se otorga licencia urbanística de obras a la mercantil URBE INVERSIONES S.A., para construcción de edificio destinado a 51 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros, denominado "Cúbico B", y garajes del denominado "Cúbico GA", así como 2 piscinas (1 piscina de adultos y 1 piscina infantil), siendo las Fases II y V del complejo inmobiliario denominado "Complejo Residencial Cúbicos", con emplazamiento en C/. Matilde Conesa c/v. Avenida de la Lealtad c/v. C/. Bobby Deglané, de esta Ciudad, Parcela A-05 del inicial Plan Parcial del Sector S-3 –La Rosaleda-,

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Se aprueba la revisión de precios del contrato "**GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EL PLANTÍO**" adjudicado a la entidad **SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** con la aplicación de los índices que se señalan a continuación.

| CONTRATO INICIAL | Precio en vigor: (Jta. Gob. 08/agosto/2019) | Nuevo Precio revisado para el periodo Agosto 2019- Septiembre 2020 | |
|--|---|--|---------------------|
| | | | |
| Personal (80%): | 131.684,85 € | Índice LPGE: 2,25% | 134.647,76 € |
| Resto (20%): | 33.034,45 € | Índice subclase residencias: 2.5 | 33.860,31 € |
| TOTAL | 164.719,30 € | TOTAL | 168.508,07 € |
| NUEVO PRECIO REVISADO TOTAL (tercera revisión) (contraprestación máxima para cobertura deficit)168.508,07 € | | | |

ABONAR la cantidad de 3.788,7 €, en concepto de atrasos por revisión de precios del periodo comprendido entre Agosto 19 a septiembre 2020.



OTROS DATOS

Código para validación: **0GTVK-NZHTY-5V5RJ**Fecha de emisión: **14 de Abril de 2021 a las 11:49:54**Página **2** de **2**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 14/04/2021 11:22

2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 14/04/2021 11:44

ESTADO

FIRMADO

14/04/2021 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10929415.0GTVK-NZHTY-5V5RJ.251ADCD913689A54DADFD01BEE47A3375DD54CE48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

4º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

Se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de revocación parcial de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA**, con reintegro parcial de la cantidad percibida, en los siguientes términos:

| CONCEPTOS | IMPORTE (€) |
|---|---------------|
| Subvención concedida | 41.000,00 |
| Importe a justificar | 41.000,00 |
| Importe justificado por el beneficiario | 40.200,00 |
| Importe pendiente de justificar | 800,00 |
| Importe a revocar / cancelar | 800,00 |
| Importe a reintegrar | 800,00 |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al beneficiario, otorgándole un plazo de 15 días para que alegue o aporte al expediente los documentos que entienda oportunos, debiendo la resolución del reintegro contener la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Si durante el periodo de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámite.

5º.- ESCRITOS VARIOS.

Se da cuenta de las siguientes sentencias judiciales:

1.- Sentencia de fecha 22 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 27/2021**.

2.- Sentencia de fecha 22 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 30/2021**.

Ponferrada, 13 de abril de 2021.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE ... TRANSPARENCIA,

EL SECRETARIO,